UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 164-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 20 de junio de 2023

Visto, el memorándum N° 109-2023-CA/FDCP/UNSCH, acompañado del Proyecto de Tesis: "Manifestación de voluntad en las sentencias de nulidad de acto jurídico en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, 2020", presentada por la Bachiller en Derecho Amelia Valentina Jayo Huamaní; y

CONSIDERANDO:

Que, la Bachiller en Derecho Amelia Valentina Jayo Huamaní, ha presentado su Plan de Tesis titulado: "Manifestación de voluntad en las sentencias de nulidad de acto jurídico en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, 2020";

Que, mediante Dictamen de la Comisión Académica sobre Plan de Tesis N° 109-2023-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 06 de junio de 2023, la Comisión Académica Presidido por el Docente Wílker Ruíz Vela e integrada por los docentes Aldo Rivera Muñoz y Marlene León Palacios, aprueban el Plan de Tesis antes indicando, recomendando su desarrollo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Proyecto de Tesis: ""Manifestación de voluntad en las sentencias de nulidad de acto jurídico en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, 2020" presentada por la Bachiller en Derecho **AMELIA VALENTINA JAYO HUAMANI.**

Artículo 2°.- OTORGAR el plazo máximo de SEIS (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a la interesada la presente resolución a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

EFP
Interesada
OOGO/cazp